



Comisión Estatal del Agua

MOD 02 TLENET



CONVENIO No CEA-MOD-02-SERV-ADQ-GC-067/2011.

CONVENIO DE PRÓRROGA DE FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEA-SERV-ADQ-GC-067/2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELENET DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE VENEGAS SANTOYO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES XXXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTA CON RECURSOS DE GASTO CORRIENTE NÚMERO DE CUENTA [REDACTED]

1

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.6.- LA GERENCIA DE INFORMÁTICA, POR CONDUCTO DE SU GERENTE LIC. HUGO LÓPEZ BUENROSTRO, MANIFESTÓ AL LIC. FRANCISCO JAVIER KONO DE LA CERDA, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, NO TENER INCONVENIENTE EN QUE SE CONCEDA A LA EMPRESA TELENET DE MÉXICO, S.A. DE C.V., LA PRÓRROGA AL 15 (QUINCE) DE FEBRERO DE 2012, SOLICITADA POR LA EMPRESA CITADA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE ENERO DE 2012, PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ, DATOS Y TELEFONÍA SOBRE IP EN LAS OFICINAS DE AVENIDA FRANCIA 1726 Y BRASILIA 2770", ES ASÍ, QUE LAS RAZONES POR LAS QUE SE SOLICITA DICHA PRÓRROGA OBEDECE AL RETRASO EN LA ENTREGA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS, ASÍ COMO, INFORMACIÓN DE CONFIGURACIONES POR PARTE DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUE FUE ENTREGADA EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE ENERO DE 2012, RETRASANDO CON ELLO, LA PLANEACIÓN INICIAL, YA QUE HAY SERVICIOS QUE ELLOS ENTREGARAN PARA CONCLUIR CONFIGURACIONES Y ACCESOS , AUTORIZANDO DICHA PRÓRROGA EL LIC. HUGO LÓPEZ BUENROSTRO, GERENTE DE INFORMÁTICA, MEDIANTE OFICIO GI-022/2012.

I.7.- CON FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE DICIEMBRE DE 2011, SE CELEBRÓ CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. **CEA-SERV-ADQ-GC-067/2011**, CON NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ, DATOS Y TELEFONÍA SOBRE IP EN LAS OFICINAS DE AVENIDA FRANCIA 1726 Y BRASILIA 2770" AL 30 (TREINTA) DE ENERO DE 2012.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA TELENET DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2924 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO), DE FECHA 09 (NUEVE) DE MAYO DE 2002 (DOS MIL DOS), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 01 (UNO), DE LA POBLACIÓN MAGDALENA JALISCO, LIC. JUAN PEÑA RAZO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 14475 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO), DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE OCTUBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, ASÍ MISMO, DICHO TESTIMONIO CUENTA CON EL PERMISO PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE BAJO DICHA DENOMINACIÓN DE TELENET DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PERMISO 1402,789, EXPEDIENTE 200214002561 Y FOLIO 3MONONS8, CON FECHA 07 (SIETE) DE MAYO DE 2002, (DOS MIL DOS).

II.2.- LA SEÑORA. MARÍA GUADALUPE VENEGAS SANTOYO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] CREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2924 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO), DE FECHA 09 (NUEVE) DE MAYO DE 2002 (DOS MIL DOS), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN PEÑA RAZO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 01 (UNO), DE LA POBLACIÓN DE MAGDALENA, JALISCO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 14475 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO), DE 26 (VEINTISÉIS) DE OCTUBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), ASÍ COMO DEL TESTIMONIO 11,168 (ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO) DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN DIEGO RAMOS URIARTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115 (CIENTO QUINCE), DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, AMBOS TESTIMONIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO LO QUE DECLARA EN ESTE MOMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

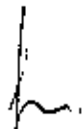
II.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TME0205153V8**.

II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

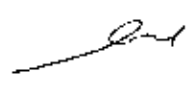
II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE NEBULOSA No. EXT. 2856 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), JARDINES DEL BOSQUE, C.P. 44520 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE), GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, TEL: 36472344, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:



3





Comisión Estatal del Agua



UNICO.- UNA VEZ ESTABLECIDO EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y ESTANDO DE ACUERDO EN SU CONTENIDO **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, LA PRÓRROGA DE FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ, DATOS Y TELEFONÍA SOBRE IP EN LAS OFICINAS DE AVENIDA FRANCIA 1726 Y BRASILIA 2770"** CONTENIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

SEGUNDA.

"LA CEA" y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.6., Y DEL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE ENERO DE 2012, QUE LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, SERÁ AL 15 (QUINCE) DE FEBRERO DE 2012, DOS MIL DOCE.

PLAZO ORIGINAL	AMPLIACIÓN DE PLAZO	VARIACIÓN EN PORCENTAJE
39 DÍAS NATURALES	24 DÍAS NATURALES	61.53% PRIMER AMPLIACIÓN
	15 DÍAS NATURALES	38.46% SEGUNDA AMPLIACIÓN.

TERCERA.

"EL PROVEEDOR", ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A CONTINUAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS POR PARTE DE **"LA CEA"**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ DE ACUERDO QUE DICHA PRÓRROGA NO AUMENTARÁ EL MONTO YA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL No. CEA-SERV-ADQ-GC-067/2011.

CUARTA.

"LA CEA" Y **"EL PROVEEDOR"** RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO CEA-SERV-ADQ-GC-067/2011, ASÍ COMO EL PRESENTE CONTENIDO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE CONVENIO No. CEA-MOD-02-SERV-ADQ-GC-067/2011, MISMAS QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL



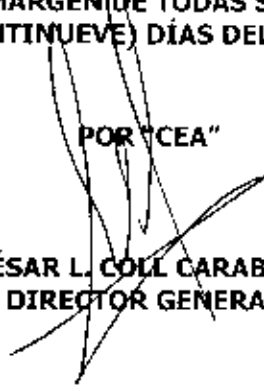
Comisión Estatal del Agua



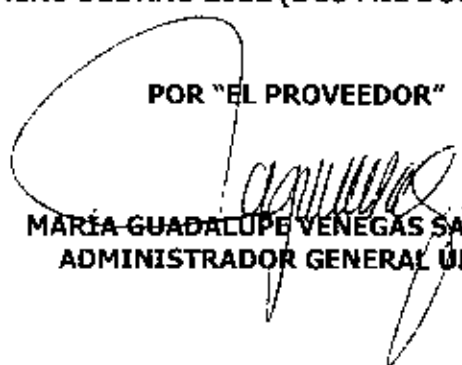
MONTO QUE SUMADO A LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CEA-SERV-ADQ-GC-067/2011**.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE PRÓRROGA AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

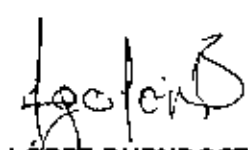
POR "CEA"


CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"


MARÍA GUADALUPE VENEGAS SANTOYO.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO.

TESTIGOS


HUGO LÓPEZ BUENROSTRO
GERENTE DE INFORMÁTICA


DAVID CAMPOS ROMERO
ANALISTA DE SISTEMAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE PRÓRROGA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELENET DE MÉXICO, S.A. DE C.V.